

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1276

Articulo 1ro: Autorizase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colon Ltda. a aplicar por los abastos de animales vacunos y porcinos para los meses de Enero y Febrero de 1991, los incrementos que a continuacion se detallan:

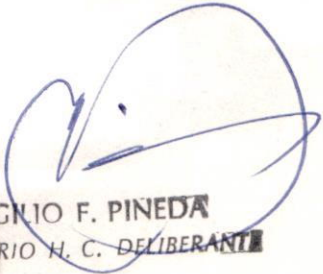
Abasto sobre vacunos: año 1991, meses de:	Enero	Febrero
Tarifa actual para animales vacunos:	102.013,29	105.904,87
Incremento por mano de obra:	3.092,69	4.280,89
Incremento por otros conceptos:	798,89	3.075,55
Nueva tarifa a aplicar para vacunos:	105.904,87	113.161,31

Abasto sobre porcinos: año 1991, meses de:	Enero	Febrero
Tarifa actual sin incremento extra:	102.013,29	105.904,87
Incremento por mano de obra:	3.092,69	4.280,89
Incremento por otros conceptos:	798,89	3.075,55
Nueva tarifa a aplicar para porcinos:	123.404,87	139.441,31

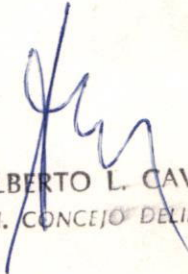
Articulo 2do: Periodicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa debera presentar un estudio integral de costos que se tendra en cuenta a los efectos de la determinacion del costo de las tarifas a aplicar como asi tambien para la obtencion de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. 1ro.-

Articulo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1.991.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE